

En esta serie:

1. Lo más destacado del informe
2. Libertad de expresión. Marco de evaluación
3. Respuestas de identificación
4. Respuestas electorales
5. Respuestas legislativas
6. Respuestas de educación y empoderamiento

Encuentre la serie completa y otros contenidos relacionados en las páginas web de La Iniciativa de Comunicación y The Communication Initiative y UNESCO

RESUMEN

5

Photo: M. Moira / Shutterstock

Resumen del informe:

“Un acto de equilibrio: la respuesta contra la desinformación digital y el respeto a la libertad de expresión”

Capítulo sobre:

Respuestas legislativas y regulatorias

“ En algunos casos, en particular cuando la desinformación se define de manera amplia, o cuando las disposiciones están incluidas en los códigos penales generales, existe un gran riesgo de censura. ”

Tomado del informe original

De interés para parlamentarios y entes reguladores de las comunicaciones.

Editores:

Kalina Bontcheva
& Julie Posetti

Autores:

Kalina Bontcheva
Julie Posetti
Denis Teyssou
Trisha Meyer
Sam Gregory
Clara Hanot
Diana Maynard

BROADBAND COMMISSION
FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT





RESUMEN 5

Con motivo del décimo aniversario de fundación de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, creada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Unión Internacional para las Telecomunicaciones (UIT), se publicó el estudio global **“Un acto de equilibrio: la respuesta contra la desinformación digital y el respeto a la libertad de expresión”**.

El estudio mapea distintas respuestas al fenómeno de la desinformación en el ámbito global, al igual que el impacto que tienen las medidas de lucha que se han implementado en el marco del derecho a la libertad de opinión y de expresión, e incluye casos reales que se han presentado durante la pandemia de COVID-19. La desinformación es un reto para la libertad de expresión y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (específicamente, con el objetivo 16 sobre sociedades pacíficas e inclusivas y el 16.10 sobre acceso público a la información y libertades fundamentales) y es muy relevantes para la Comisión sobre Banda Ancha.

Con el objeto de destacar aspectos críticos del informe se ha preparado una colección de seis resúmenes de su contenido. El resumen del capítulo sobre respuestas legislativas - se relaciona con la tipificación de las respuestas a la desinformación que propone el informe, que se basa en aspectos específicos del problema y no en los responsables del mismo (por ejemplo, las compañías de internet). Y se centra en las respuestas legislativas, que abarcan medidas regulatorias para abordar la desinformación. Estas respuestas están dentro de la categoría de aquellas que tienen como objetivo modificar el entorno que rige y da forma al comportamiento de los productores y distribuidores de desinformación.

Como señala el Acto de Equilibrio, algunos países han propuesto o aprobado leyes específicas para controlar la desinformación. Otros en cambio, han propuesto enmiendas a conjuntos de leyes ya existentes como el código penal, la ley civil, la ley electoral o la ley de ciberseguridad.

Algunas medidas legislativas y regulatorias pretenden restringir comportamientos (por ejemplo, leyes aplicadas a la desinformación) y a menudo pueden describirse de manera vaga, lo que introduce el riesgo de bloquear y censurar en exceso la expresión legítima, incluyendo el periodismo. El estudio sostiene que respuestas relacionadas con la legislación que buscan restringir la desinformación “deben evaluarse considerando las normas internacionales que especifican que cualquier restricción a la libertad de expresión debe hacerse por ley, debe probar que es necesaria para cumplir un propósito legítimo y debe constituir el medio menos restrictivo para alcanzar el objetivo. Deben también tener un límite en el tiempo si se presentan como medidas de emergencia.

El espectro legislativo existente va desde leyes electorales y de medios, hasta códigos penales y de ciberseguridad. Las regulaciones con frecuencia se centran, bien en los perpetradores de lo que las autoridades consideran desinformación (particularmente individuos o medios), o bien transfieren la responsabilidad a las compañías de internet que deben moderar o eliminar contenido específico (la Ley de Aplicación de Redes de Alemania por ejemplo). En algunos casos, en particular, cuando la desinformación se define de manera amplia o cuando las disposiciones están incluidas en los códigos penales generales, existe el riesgo de permitir la censura.

Algunas leyes son difíciles de aplicar en la práctica. Luego de la adopción de la Ley Francesa de Lucha contra la Manipulación de la Información por ejemplo, distintos actores y candidatos políticos trataron de demostrar sus limitaciones. Adicionalmente, Twitter bloqueó una campaña gubernamental que alentaba a la gente a votar, argumentando que había connivencia con la mencionada ley. Para muchos países pequeños alrededor del mundo, es difícil en la práctica, aplicar leyes a servicios internacionales que no tienen negocios significativos o presencia física en su jurisdicción.

Otros desafíos descritos en Un acto de equilibrio: la respuesta contra la desinformación digital y el respeto a la libertad de expresión señalan: "mientras algunos gobiernos intentan de buena fe actualizar el entorno regulatorio para controlar la desinformación en la era digital, otros tratan de controlar el discurso de los ciudadanos creando nuevas categorías de discursos ilegales o extendiendo el alcance de la legislación existente para penalizar el discurso legítimo. Lo paradójico aquí es que los gobiernos que tratan de controlar el discurso para obtener ganancias políticas, legitiman sus acciones acudiendo a la regulación de los discursos de odio y a las leyes anti desinformación. En otras palabras, las respuestas legislativas y regulatorias a la desinformación corren el riesgo de ser utilizadas (o justificadas) para censurar la expresión legítima y despejar el camino para que la desinformación oficial se propague sin control".

Un acto de equilibrio también menciona las medidas relacionadas con la ley que habilitan la lucha contra la desinformación. Entre ellas, el fortalecimiento del derecho a la información, el apoyo al periodismo y los programas obligatorios de alfabetización mediática e informacional.



El informe incluye algunas recomendaciones que los Estados pueden adoptar:

- Revisar y adaptar las respuestas relacionadas con la ley a la desinformación para que se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos (especialmente la libertad de expresión, incluido el acceso a la información y el derecho a la intimidad) y prever el seguimiento y la evaluación.
- Desarrollar mecanismos independientes de supervisión y evaluación de la eficacia de la legislación, las políticas y la reglamentación.
- Desarrollar mecanismos independientes de supervisión y evaluación del cumplimiento de los mandatos legales de lucha contra la desinformación, por parte de las compañías de comunicación por Internet.
- Evitar criminalizar la desinformación para garantizar que el periodismo legítimo y la información de interés público no queden atrapados en las leyes contra las noticias falsas (fake news).
- Evitar el uso desproporcionado de “apagones” de Internet y las restricciones a las redes sociales como mecanismos para hacer frente a la desinformación.
- Garantizar que cualquier legislación o regulación que responda a una crisis de desinformación como la desinfectemia del COVID-19, sea necesaria, proporcionada y limitada en el tiempo.
- Contribuir a garantizar un entorno jurídico propicio para la inversión en el fortalecimiento de los medios de comunicación independientes, incluidos los medios comunitarios y de servicio público, en el contexto económico generado por la crisis del COVID-19.